

RESOLUCION No. 01.Q.IJ.

4602

ESPERANZA FUENTES DE GALINDO
DIRECTORA DEL DPTO. JURIDICO DE COMPAÑIAS (E)

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública otorgada el 23 de septiembre de 1994, ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, se aprobó el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía HECTOR ORDOÑEZ CIA. LTDA. mediante Resolución N°94.1.1.1.3011 de 9 de noviembre de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de noviembre de 1994;

QUE en la escritura antes referida se ha omitido en el cuadro de integración de capital el rubro correspondiente al capital suscrito por cada uno de los socios en ese aumento;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública rectificatoria, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía HECTOR ORDOÑEZ CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de marzo del 2001 con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.01.0736 de 10 de mayo del 2001 y DJC.01.3882 de 21 de septiembre del 2001, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM.01063 de 24 de mayo del 2001 y ADM.01118 de 23 de agosto del 2001.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) La escritura pública de 27 de marzo del 2001 otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene la rectificatoria del cuadro de integración de capital, en el aumento de capital y reforma de estatutos, constante en escritura pública de 23 de septiembre de 1994, así como el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía HECTOR ORDOÑEZ CIA. LTDA. en los términos constantes de la referida escritura; y, b) Disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

4602

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que los Notarios Décimo Cuarto y Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la matriz escritura pública de 23 de septiembre de 1994, por la cual aumentó su capital y reformó sus estatutos, que mediante escritura pública de 27 de marzo del 2001 otorgada ante el Notario Décimo Cuarto, del mismo Distrito, se ha rectificado aquella; y, c) Sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la referida escritura rectificatoria así como el aumento de capital y reforma de estatutos; y, esta Resolución, tome nota al margen de la inscripción del aumento de capital del 21 de noviembre de 1992 y de la inscripción de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 27 SET. 2001

Esperanza Fuentes de Galindo
Dra. Esperanza Fuentes de Galindo

FAP/ACP
EXP. 17547



Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 5169 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 132. se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1970, publicado en el Registro Oficial 873 del 20 de Agosto de 1970 año.
Quito, a 19 DIC. 2001 de

Raul Gaybor Secaira
Dr. RAUL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL DISTRITO DE QUITO